

SESION ORDINARIA N° 03 / 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
Periodo 2024 - 2028

27 de enero de 2026

PRESIDE: GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

SECRETARIO: G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
CARMEN ROSA RINGELING VICUÑA
CECILIA GARCÍA HUIDOBRO MORODER
LUIS GUAJARDO ABARCA
SEBASTIÁN CHACANA BASAEZ
DANILO FERNÁNDEZ PEÑA
REINALDO FERNÁNDEZ SILVA

ASISTENTES:
CRISTIAN GALDAMES SANTIBAÑEZ, Administrador Municipal
PAULINA MALDONADO PINTO, Directora de Control
CARMEN ALTIMIRA MUÑOZ, Directora Depto. Salud
ADELA SILVA OLIVARES, Directora (I) Depto. De Educación
GLORIA HUAQUINAO FUENTES, Directora de Desarrollo Comunitario
CLAUDIO ALLENDES GUERRA, Encargado de Informática
ANDRES SOZA REINOSO, Abogado Dirección Jurídico
SAUL OBANDO ARJEL, Encargado de Comunicaciones
YOLANDA MARIN PEREZ, Directora de Tránsito (S)
OSVALDO CRUZ ALVAREZ, Encargado de Remuneraciones Depto. De Salud

T A B L A

1. APROBACION ACTA SESION ORDINARIA N°02/2026.
 2. CORRESPONDENCIA.
 3. RENOVACION PATENTE ALCOHOL SOCIEDAD DE SERVICIOS GASTRONOMICOS ESTRADA LTDA. ROL 40085.
 4. CORRECCION COMODATO A CENPAR.
 5. ASIGNACIONES TRANSITORIAS DEPTO. SALUD.
 6. VARIOS.
 7. CUENTA ALCALDE.
-

Se inicia la sesión a las 10:20 horas.

1. **APROBACIÓN ACTA SESION ORDINARIA N° 02/2025.**

El señor Secretario Municipal informa que el acta fue enviada a los señores Concejales para su revisión, se recibió observación de la Concejala Cecilia García Huidobro, la que se agregó al acta, por lo tanto, se da por aprobada, por lo que se procede a su firma.

2. **CORRESPONDENCIA.**

- 2.1 Memorandum N° 63/2026 emitido por la Directora de Administración y Finanzas mediante el cual adjunta informe de las últimas contrataciones.
- 2.2 Oficio Ord. N° 2/2026 emitido por el Director de Presupuesto y Licitaciones mediante el cual adjunta informe de Licitaciones publicadas, adjudicadas y órdenes de compra aceptadas durante el periodo del 13 de enero 2026 al 20 de enero 2026 de las unidades municipales que incluyen: Departamento de Salud, Departamento de Educación, Secpla y Adquisiciones.
- 2.3 Memorandum N° 05/2026 emitido por la Directora de Obras (S) mediante el cual remite planilla con nómina de Permisos de Edificación, Recepciones y Resoluciones aprobadas durante el mes de diciembre de 2025.
- 2.4 Solicitud del Concejala Reinaldo Fernández de enviar puntos varios digitalizados.
- 2.5 Comunicado de la Asociación de Funcionarios Municipales de Zapallar.

3. **RENOVACION PATENTE ALCOHOL SOCIEDAD DE SERVICIOS GASTRONOMICOS ESTRADA LTDA. ROL 40085.**

Expone el señor Juan Carlos Reinoso, Tesorero Municipal.

RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL
PERIODO ENERO - JUNIO 2026



Observación: No cumple con resolución definitiva, según informe de patente N° 132028 de fecha 24 de mayo de 2024, la Licencia N° 14111, según Oficio Ordinario N° 11-210 de 09 de mayo de 2024, que indica el pago de la patente el 12 de mayo de 2024, entre el vencimiento y la renovación, según informe jurídico, según los requisitos para la renovación.



ZAPALLAR	CACHAQUA	LA LAGUNA	POBLACIÓN ESTADIO	CATAPILCO	BLANQUILLO	LA HACIENDA
----------	----------	-----------	-------------------	-----------	------------	-------------



- Tesorero Municipal
- Archivo Dirección Jurídica



[Accede al documento en Ene](#)

Página 1 de 1

A-Nº 1886655

C.P. PPD: ORDINARIO Nº 12210/ 18.-



C E R T I F I C A D O

La Autoridad Marítima de Quintero y Papudo, que suscribe:

C E R T I F I C A:

- 1.- Que, a través de Decreto Supremo Nº 711, de fecha 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se otorgó a la Sucesión Alejandro Aurelio Estrada Estrada, R.U.T. Nº 53.317.673-9, concesión marítima menor, sobre un sector de Terreno de Playa y uso de Mejora Fiscal, en el lugar denominado Playa Grande de Cachagua, comuna de Zapallar, con el objeto de usufructuar la mejora fiscal existente, destinada al funcionamiento de un restaurant – fuente de soda y una terraza para el uso de comedores al aire libre.
- 2.- Que, dicha concesión marítima se encuentra en proceso de renovación, en la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, según Trámite SIABC Nº 42163, de fecha 14 de diciembre de 2018.
- 3.- Que, la Sucesión Alejandro Aurelio Estrada Estrada se encuentra autorizada para continuar usufructuando de la concesión marítima, durante el tiempo que medie entre el vencimiento de ésta y el decreto que le otorgue su renovación, conforme a lo establecido en los artículos 51º y 126º del Reglamento sobre Concesiones Marítimas.
- 4.- Se extiende el presente Certificado a petición del interesado, para ser presentado en la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la La Ligua.
- 5.- Que, por el presente documento, deberá cancelar los derechos que estipula el Decreto Supremo (M) Nº 427, de fecha 25 de junio de 1979.

Quintero, **28 MAYO 2024**



HÉCTOR SALGADO NARVÁEZ
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO Y PAPUDO



ZAPALLAR

INFORME DE PATENTE N°13/2024
Zapallar, 24 de mayo de 2024



De acuerdo a solicitud presentada con fecha 12 de abril de 2024 en relación a que esta Dirección de Obras otorgue informe para la obtención de Patente Comercial, para el local requerido, cumpla con informar a Ud., lo siguiente:

1.- Antecedentes Generales

Solicitante	:	Sociedad de Servicios Gastronómicos Estrada Ltda.
Propietario	:	Claudia Lopez Calderón.
Ubicación Local	:	Avenida los Eucaliptos N°812
Localidad	:	Cachagua
Rubro	:	Restorant
Rol N°	:	20006-1

2.- Factibilidad de uso de suelo

En las condiciones actuales, esta DOM considera que NO es factible por uso de suelo el desarrollo de la actividad consultada dado que NO cumple las condiciones urbanísticas según artículo N°58 de La Ley General de Urbanismo y Construcciones y el emplazamiento de la actividad no satisface las normas sobre zonificación del Plan Regulador.

3.- Zonificación

Se informa que la propiedad se emplaza en Zona ZH-2, del Plan Regulador Comunal de Zapallar, la cual permite el uso de: Vivienda. Equipamiento de servicios públicos y de áreas verdes de escala comunal y vecinal. Se prohíben todos los usos no permitidos.

4.- Permisos, Recepciones y/o Regularizaciones

- No cuenta con Permiso de edificación ni Recepción definitiva



5.- Otros

Dado que la propiedad no cuenta con Permiso de Edificación, ni con Recepción Definitiva, el propietario deberá contratar los servicios de un arquitecto para regularizar.

Es todo cuanto puedo informar.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

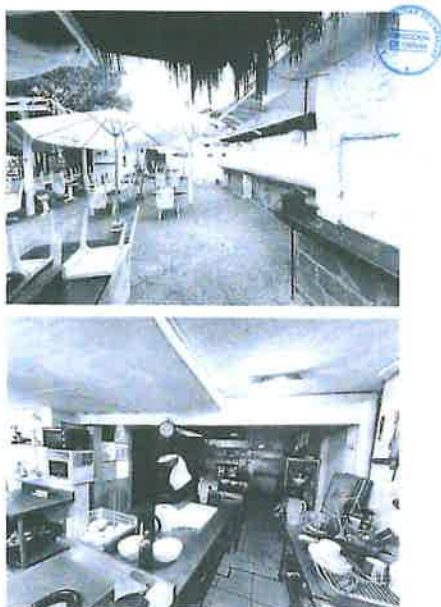


SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DISTRIBUCIÓN
1.- Interesado
2.- Archivo: DOM
SSA/FF/08/2024 inf13
+ 89



ZAPALLAR



ZAPALLAR

LA HACIENDA

Se somete a votación:

- Concejal Cecilia Garcia Huidobro : Aprueba
- Concejal Carmen Rosa Ringeling : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad la Renovación de Patente de Alcohol Rol 40085.
(ACUERDOS N° 195).

4. CORRECCION COMODATO A CENPAR.

Expone el tema don Andrés Soza Reinoso, Abogado de Dirección Jurídica.



ZAPALLAR
SECRETARÍA

PRECISIÓN DE ANTECEDENTES CONTRATO DE COMODATO I.MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR A SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉTRICA JSD (CENPAR)

ANTECEDENTES PREVIOS



ZAPALLAR
SECRETARÍA

Mediante el Decreto de Alcaldía N°2.587/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, se aprueba el contrato para la adquisición del Servicio, vía suministro, de atención integral para el adulto mayor, con el proveedor Sociedad de Investigación Biomédica JSD Limitada, por un plazo de 60 meses, una vez obtenida la resolución sanitaria y un monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos al año)



ZAPALLAR
SECRETARÍA

Las bases técnicas de la licitación aprobadas mediante el Decreto de Alcaldía N°1,377/2024, dispusieron que :

“El oferente deberá realizar las inversiones, que permitan habilitar las instalaciones a utilizar para la entrega de las atenciones”.

Además, el oferente debe obtener la respectiva Resolución de Autorización Sanitaria para el funcionamiento del recinto



ZAPALLAR
SECRETARÍA

Artículo 15° de las bases de licitación indica que:

“La propiedad será entregada en Comodato al oferente adjudicado por el mismo periodo de vigencia del contrato, con el fin de que éste lo habilite y obtenga las Autorizaciones Sanitarias correspondientes para su debido funcionamiento”





**APROBACIÓN DE COMODATO H.CONCEJO
MUNICIPAL DE ZAPALLAR.**



En sesión ordinaria N° 36, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Honorable Concejo Municipal de Zapallar aprobó por la unanimidad de sus integrantes otorgar en comodato el inmueble ya individualizado a la Sociedad de Investigación Biomédica JSD Limitada



CERTIFICADO ACUERDO N° 382 / 2025
SESIÓN ORDINARIA N°36 / 2025
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2024 - 2028



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 36 / 2025 del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2024-2028, realizada con fecha **02 de diciembre de 2025**, bajo Acuerdo N°382 se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal lo siguiente:

- Realizar Comodato del Inmueble ubicado en José María Mercado N°226, Catapilco a la Sociedad de Investigación Biomédica JSD Limitada, RUT N°76.212.749-0 (CENPAR), por el plazo de 60 meses.

Votación:

- Concejal Cecilia García Huldobro : Aprueba
- Concejal Carmen Rosa Ringeling : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

En Zapallar, a 02 de diciembre de 2025.



Dirección Jurídica en coordinación con la Dirección de Salud iniciaron trámites de redacción de contrato de comodato.

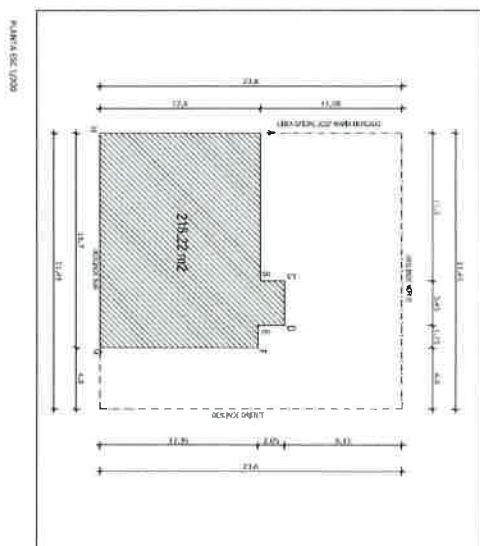
Unidad jurídica de la empresa solicita precisar individualización del inmueble asociado a un croquis y la duración del comodato.

ZAPALLAR	SACABANA	LA LAGUNA	POBLACIÓN ESTADIO	CATAPILCO	BIANQUILO	LA HACIENDA
 ZAPALLAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA JSD LIMITADA. En Zapallar, a _____, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69 050 400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, abogado, cédula nacional de identidad N° 15 960 626-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante indistintamente el "MUNICIPIO o el COMODANTE" ; y, por la otra parte, SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA JSD LIMITADA, RUT N° 76 212 749-0, representante legalmente por don ARTURO HERNÁN RIQUE GUZMÁN, cédula nacional de identidad N° 6 994 493-0 y doña ANA MARISOL SAID HANDAL, cédula nacional de identidad N° 6 384 872-7, ambos con domicilio para estos efectos en Los Conquistadores N° 1963, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "COMODATARIO" ; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, que se regirá por las cláusulas que se pasan o exponer: PRIMERO: Antecedentes Administrativos.- Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar es arrendataria del inmueble ubicado en calle José María Mercado N° 226, de la Localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, según consta en el contrato de arrendamiento suscrito con Inversiones MS Limitada, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 376/2023, de fecha 01 de febrero de 2023 y su modificación sancionada mediante el Decreto de Alcaldía N° 3 389/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 2 587/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, se aprueba el contrato para la adquisición del Servicio, vía suministro, de atención integral para el adulto mayor, con el proveedor Sociedad de Investigación Biomédica JSD Limitada, por un plazo de 60 meses y un monto de \$ 250 000 000 (doscientos cincuenta millones de pesos anuales, impuestos incluidos) Lo anterior, en virtud de la adjudicación efectuada a la contratista dispuesta por el Decreto de Alcaldía N° 2 042/2024, de fecha 18 de julio de 2024. <i>Que, conforme lo dispone el artículo 15° de las Bases Técnicas del concurso individualizado.</i> N° 1377/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, la propiedad en donde funciona el Centro de Salud de atención del Adulto Mayor, será entregada en comodato al proveedor del Servicio, por el mismo periodo de vigencia del contrato, con el fin de que éste lo habilite y obtenga las autorizaciones sanitarias correspondientes para su debido funcionamiento. Que, en cumplimiento de la normativa mencionada, en sesión ordinaria N° 36, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Honorable Concejo Municipal de Zapallar aprobó por la unanimidad de sus integrantes otorgar en comodato el inmueble ya individualizado a la Sociedad de Investigación Biomédica JSD Limitada, por un plazo de 60 meses. SEGUNDO: Objeto del Contrato.- Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto en la letra c) de la cláusula segunda de la modificación del contrato aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 3 389/2023, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.188° del Código Civil, la Municipalidad de Zapallar entrega en comodato a Sociedad de Investigación Biomédica JSD Limitada, el inmueble ubicado en calle José María Mercado N° 226, de la localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, en donde funciona en la actualidad el Centro de Atención del Adulto Mayor (CENPAR), con la exclusiva finalidad de que el comodatario habilite tal recinto para su correcta y adecuada prestación de servicios de salud a la comunidad. TERCERO: Vigencia del contrato.- Se deja constancia que el presente contrato comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una vigencia de 60 meses, esto es, contados desde la obtención de la resolución sanitaria por parte de la empresa y durante toda la ejecución del contrato principal individualizado en la cláusula primera. Sin perjuicio de lo indicado, la Comodante podrá poder término anticipado a este contrato sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante comunicación remitida por carta certificada y dirigida al domicilio de la Comodataria. CUARTO: Normativa aplicable.- El presente contrato de comodato se regirá por el Decreto Alcaldicio que aprueba la celebración de este instrumento, por las cláusulas de este contrato y, en subsidio, por las normas contenidas en el artículo 2.174° y siguientes del Código Civil. QUINTO: Destinación del inmueble.- De conformidad a lo indicado en la cláusula segunda, el comodato tiene por objeto que el inmueble sea usado por la Comodatario para destinarlo como Centro de Atención del						

PROYECTO DE ACUERDO



EL Honorable Concejo Municipal de Zapallar, aprueba el otorgamiento de un contrato de comodato del inmueble ubicado en José María Mercado N°238, ubicado en la localidad de Catapilco, comuna Zapallar, a la Sociedad de Investigación Biomédica JSD Limitada, RUT N°76.212.749-0 (CENPAR), el cual comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una vigencia de 60 meses, esto es, contados desde la obtención de la resolución sanitaria por parte de la empresa y durante toda la ejecución del contrato principal individualizado en esta presentación.



FUNDAMENTO LEGAL



Lo dispuesto en el artículo 65°, letra f) que indica:

“f) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;



Se somete a votación:

- Concejal Cecilia Garcia Huidobro : Aprueba
- Concejal Carmen Rosa Ringeling : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad:

- Dejar sin efecto Acuerdo N° 382/2025 tomado en Sesión Ord. N° 36/2025 del 2 de Diciembre de 2025.
- Otorgase contrato de comodato del inmueble ubicado en José María Mercado N°238, ubicado en la localidad de Catapilco, comuna Zapallar, a la Sociedad de Investigación Biomédica JSD Limitada, RUT N°76.212.749-0 (CENPAR), el cual comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una vigencia de 60 meses, esto es, contados desde la obtención de la resolución sanitaria por parte de la empresa y durante toda la ejecución del contrato principal.

(ACUERDOS N° 196).

5. ASIGNACIONES TRANSITORIAS DEPTO. SALUD.

Expone el tema don Andrés Soza Reinoso, Abogado de Dirección Jurídica.



**Solicitud de Asignación Especial
Transitoria del artículo 45° de la Ley N°
19.378, para el personal que indica
(Periodo Enero a Diciembre 2026)**



Objetivo

Someter a aprobación del Honorable Concejo Municipal la Asignación transitoria, definida en la Ley 19.378, Estatuto de Atención de Salud Primaria Municipal

Marco legal Artículo 45°

"Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcional del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año"



Fundamento

- 1.- Crecimiento de la población beneficiaria de Salud para el año 2026 (aumento de 2.158 nuevos usuarios en el período comprendido entre 2019-2026)
- 2.-La gestión y liderazgo de los equipos de salud de la comuna se plasma en los estándares de cumplimiento de los indicadores propios de la gestión de la APS, tales como son cumplimiento de Metas Sanitarias e IAAPS, indicadores sobresalientes (sobre el 90%) de cumplimiento en relación a las comunas que componen la jurisdicción del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota-Petorca (18 comunas).
- 3.-La distribución por CESFAM, da cuenta de un aumento de 1.351 nuevos usuarios para Catapilco y 807 nuevos usuarios para Zapallar respectivamente en el periodo 2019-2026
- 4.- Aumentar los rendimientos y concentración de atenciones, consultas y controles
- 5.- Mantener los estándares de eficiencia y calidad en la atención sanitaria.



Fundamentación

La gestión y liderazgo de los equipos de salud de la comuna se plasma en los estándares de cumplimiento de los indicadores propios de la gestión de la APS, tales como son cumplimiento de Metas Sanitarias e IAAPS, indicadores sobresalientes (sobre el 90%) de cumplimiento en relación a las comunas que componen la jurisdicción del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota-Petorca (18 comunas).

Año	Indicador	Tramo Cumplimiento
2024	IAAPS	Tramo 1
2023	IAAPS	Tramo 1
2022	IAAPS	Tramo 1
2021	IAAPS	Tramo 1
2020	IAAPS	Tramo 1
2024	Metas Sanitarias	Tramo 1
2023	Metas Sanitarias	Tramo 1
2022	Metas Sanitarias	Tramo 1
2021	Metas Sanitarias	Tramo 1
2020	Metas Sanitarias	Tramo 1



ZAPALLAR	CACHAGUA	LA LAGUNA	POBLACIÓN ESTADIO	CATAPILCO	BLANQUILLO	LA HACIENDA
----------	----------	-----------	-------------------	-----------	------------	-------------

Fundamentación

Es posible observar que, en el quinquenio 2021-2025 la PBC comunal del Programa de Salud Cardiovascular se ha incrementado en 327 nuevos usuarios con ECNT (Enfermedad Crónica No Transmisible), y entre diciembre 2024-2025 en 44 nuevos usuarios crónicos. Si bien el aumento en número absoluto de personas es gradual, debemos pensar que estas cifras se mantendrán al alza por ser esta una epidemia silenciosa, de alto costo, con las consabidas complicaciones y riesgos de las enfermedades crónicas para la calidad de vida de los usuarios /as. Es necesario mencionar que, mayoritariamente la población de usuarios validados en su mayoría corresponde a población adulta y adulta mayor con patologías concomitantes, en los cuales se debe instalar la estrategia ECICEP y HEART.



ZAPALLAR	CACHAGUA	LA LAGUNA	POBLACIÓN ESTADIO	CATAPILCO	BLANQUILLO	LA HACIENDA
----------	----------	-----------	-------------------	-----------	------------	-------------

Fundamentación

Lo anteriormente expuesto, evidencia la necesidad de aumentar la cobertura de atenciones con enfoque en el Modelo de Salud Familiar, las que se encuentran condicionadas a una mayor demanda y complejidad.

Prestaciones realizadas por Tipo de Profesional años 2023, 2024 y 2025:

ESTAMENTO	2023	2024	2025	%
Médico	23.907	18.203	18.280	22,04
Odontólogo/a	7.852	11.129	14.301	17,24
Kinesiólogo/a	7.568	9.229	11.593	15,99
Matrona	4.466	10.246	10.994	13,25
Enfermero(a)	3.856	7.459	8.046	9,70
Nutricionista	3.263	4.678	4.646	5,60
Psicóloga	3.111	5.539	6.456	7,78
Asistente Social	1.939	1.911	1.715	2,07
Farmacéutico(a)	1.909	3.168	4.739	5,71
Podólogo	1.310	1.540	1.910	2,30
Químico Farmacéutico	58	46	269	0,32
TOTAL	58.948	75.148	82.951	100,00

Reporte de atenciones en Atención Primaria de Salud Zapallar 2020 al 2025 todos los estamentos profesionales (Se excluye actividades TENS para el análisis):

Primeros de Atenciones totales en Atención Primaria todos los estamentos	2020	2021	2022	2023	2024	2025
TOTAL	79.511	56.704	43.543	54.948	73.348	82.951

Fuente: SES SALUD-FAS



ZAPALLAR	CACHAGUA	LA LAGUNA	POBLACIÓN ESTADIO	CATAPILCO	BLANQUILLO	LA HACIENDA
----------	----------	-----------	-------------------	-----------	------------	-------------

Propuesta de Asignación

1.- Asignaciones especiales artículo 45, “Ejercicio de Funciones Críticas y relevantes”

Conforme a las necesidades del servicio, y la comunidad de contar y mantener el área de Salud estructurada, con una organización jerarquizada, se elaboró el Plan de Salud Comunal, aprobado por el Honorable Concejo para el año 2026 como una imagen actual del comportamiento de nuestra población y sus características, evidenciando los cambios que ha presentado durante un determinado periodo de tiempo y la identificación de los problemas de salud relevantes que surgen del diagnóstico de salud en conjunto con el diagnóstico participativo que realizan nuestros usuarios, lo que permite determinar prioridades en temáticas de salud y establecer los ámbitos y generar estrategias sanitarias que permitan responder debida, adecuada y eficientemente a las necesidades sanitarias evidenciadas por nuestra población.

Las Asignaciones que se presentan a continuación están asociadas íntegramente a la dotación vigente del Departamento de Salud al 31 de diciembre 2025.



ZAPALLAR	CACHAGUA	LA LAGUNA	POBLACIÓN ESTADIO	CATAPILCO	BLANQUILLO	LA HACIENDA
----------	----------	-----------	-------------------	-----------	------------	-------------

Propuesta de Asignación

1.a) **Director DESAM:** Establézcase la asignación especial transitoria a quienes se les asigne el cargo o función mencionada por la responsabilidad técnica y financiera en el Departamento de Salud de Programar, Coordinar, dirigir y liderar a los equipos humanos, asegurando la eficiencia y eficacia de las acciones sanitarias y los recursos financieros para la población de la comuna de Zapallar, por el monto correspondiente a 75% de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

1.b) **Director CESFAM:** Establézcase la asignación especial transitoria a quienes se les asigne el cargo o función mencionada en los CESFAM Catapilco, Zapallar y CISAM por el monto correspondiente a 20% de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente

1.c) **-Encargados de Remuneraciones, Finanzas, Adquisiciones, Convenio y Referente clínicos:** Establézcase la asignación especial transitoria a quienes se les asigne el cargo o función mencionada, en el Departamento de Salud, por el monto correspondiente al 25% de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.



ZAPALLAR	CACHAGUA	LA LAGUNA	POBLACIÓN ESTADIO	CATAPILCO	BLANQUILLO	LA HACIENDA
----------	----------	-----------	-------------------	-----------	------------	-------------

Propuesta de Asignación

2. Asignaciones Especiales “Fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar”

Esta asignación se encuentra basada en uno de los desafíos planteados por el Departamento de Salud - tal como fue presentado en el Plan de Salud 2026- que dice relación con modificar y acercar el funcionamiento tradicional de los establecimientos locales al Modelo de Atención Integral de Salud con enfoque Familiar propuesto por el Ministerio de Salud. Lo anterior, con el propósito de abordar las diversas problemáticas de salud de los usuarios desde una mirada integral con la persona y su familia a través de todo el ciclo vital, haciendo énfasis en las determinantes sociales.

2.a) Otórguese a la dotación comunal de Salud de Zapallar que se desempeña en los establecimientos de salud de la Comuna colaborando con el Fortalecimiento del Modelo de Salud familiar, la asignación especial transitoria correspondiente al 15% de la suma del sueldo base y Asignación de Atención Primaria de la categoría y nivel, correspondiente a jornada de 44 horas y proporcional para jornadas inferiores.



ZAPALLAR	CACHAGUA	LA LAGUNA	POBLACIÓN ESTADIO	CATAPILCO	BLANQUILLO	LA HACIENDA
----------	----------	-----------	-------------------	-----------	------------	-------------

Propuesta de Asignación

2. Asignaciones Especiales “Fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar”

2. b) Otórguese a profesionales de la categoría A, cirujanos dentistas que acrediten la especialidad en Endodoncia, Periodoncia o Rehabilitación Oral, una asignación especial transitoria asociados a su permanencia, correspondiente al 15% de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente. Una asignación por especialista.

Esta Asignación Transitoria aplicará a la dotación efectiva del Departamento de Salud vigente al 31 de diciembre 2025,



ZAPALLAR	CACHAGUA	LA LAGUNA	POBLACIÓN ESTADIO	CATAPILCO	BLANQUILLO	LA HACIENDA
----------	----------	-----------	-------------------	-----------	------------	-------------

Propuesta de Asignación

Costo asignaciones Transitorias Año 2026

Asignación	Costo Anual
Suma de H_024 A45 EJ.FUNC.CRITICA JEF.DEPTO.	27.923.056
Suma de H_026 A45 EJ.FUNC.CRIT.CESFAM-CISAM	13.922.668
Suma de H_045 A45 EJ.FUNC.CRITICA REMUN.	7.688.486
Suma de H_145 A.45 FORT.MOD.SAL.ESP.ODON(15%)	6.739.815
Suma de H_205 A45 EJ.FUNC.REF.CLINICO	6.402.698
Suma de H_146 A45 EJ.FUNC.CRITICA ADQUISICIONES	5.946.969
Suma de H_126 A45 EJ.FUNC.CRITICA FINANZAS	5.893.594
Suma de H_035 A45 EJ.FUNC.CRITICA CONVENIOS	3.998.741
A.45 FORT.MOD.SAL.FAMILIAL (15%)	321.069.310
TOTAL TRANSITORIAS	399.585.337



ZAPALLAR	CACHAGUA	LA LAGUNA	POBLACIÓN ESTADIO	CATAPILCO	BLANQUILLO	LA HACIENDA
----------	----------	-----------	-------------------	-----------	------------	-------------

Se somete a votación:

- Concejal Cecilia Garcia Huidobro : Aprueba
- Concejal Carmen Rosa Ringeling : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad Asignación Especial Transitoria del artículo 45° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención de Salud Primaria Municipal, para el Periodo Enero a Diciembre 2026.
(ACUERDOS N° 197).



ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARIA

6. VARIOS.

6.1 CONCEJAL CARMEN ROSA RINGELING:

6.1.1 Participación municipal en la Consulta Pública de la declaratoria de la especie Pingüino de Humboldt como Monumento Natural.

6.1.2 Reagendamiento mantención y tratamiento salino en calles de La Laguna y Cachagua.

7. CUENTA ALCALDE.

No hay.

Se cierra la sesión a las 11:10 horas.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Concejo 2024-2028 / Acta N° 03.2026

SEC / pifc.